



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 455-2025-GM/MPH

Huancavelica, 03 de diciembre 2025

VISTO:

El Informe Nº 442-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 08 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP Nº 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP Nº 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 175,831.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un con 46/100 soles), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra Nº 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

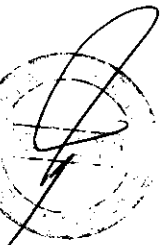
Que, a través de Resolución Gerencial Nº 267-2025-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 aprobado por la Resolución Gerencial Nº 086-2025-GM/MPH;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 272-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 03 días calendarios, computados desde el 28 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 294-2025-GM/MPH., de fecha 27 de junio de 2025, se resuelve: APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 31 de agosto 2025 al 03 de setiembre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 327-2025-GM/MPH., de fecha 31 de julio del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 50 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 04 de diciembre del 2025, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 454-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 07 de la Obra: "Mejoramiento de la



Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 05 de diciembre del 2025 (...);

Que, mediante Informe N° 131-2025/RO/KGLC., la Ing. Katherine Gabriela Landeo Centeno, Residente de Obra, presenta sustento de solicitud de ampliación de plazo N° 08, señalando lo siguiente: Durante el 22 de octubre de 2025, las labores fueron suspendidas en su totalidad debido al paro de transportistas locales, conforme se evidencia en los asientos N° 532, 533 y 534 del Cuaderno de Obra Digital. El evento generó la interrupción completa de la cadena de actividades críticas, sin posibilidad de realizar tareas paralelas ni reprogramaciones compensatorias, en razón de:

- Inaccesibilidad al frente de obra por bloques urbanos.
- Imposibilidad de operar maquinaria o realizar transporte de materiales.
- Riesgo a la seguridad del personal y de los bienes del contratista.

El análisis de secuencia del cronograma (ruta crítica) mostró que la jornada perdida del 22 de octubre desplazó un día completo el inicio del siguiente hito programado, sin capacidad de recuperación dentro del plazo remanente. Habiendo realizado las anotaciones del cuaderno de obra. Por lo que en concordancia con el Artículo 197° del RCLE, se solicita la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo que en cumplimiento del artículo 198° del RCLE esta residencia solicita a la supervisión de obra, su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo por 01 día calendario.

Conclusiones:

En mérito a lo expuesto, solicitamos una ampliación de plazo N° 07 por UN (01) día calendario de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de inicio contractual	: 13 de agosto del 2024
Fecha de inicio de la obra	: 10 de setiembre del 2024
Ampliación de plazo N° 01	: 44 días calendarios (RG N° 267-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 02	: 03 días calendarios (RG N° 272-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 03	: 04 días calendarios (RG N° 294-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 05	: 50 días calendarios (RG N° 327-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 06	: 25 días calendarios (plazo requerido en trámite)
Ampliación de plazo N° 07	: 01 día calendario (plazo requerido en trámite)
Ampliación de Plazo N° 08	: 01 día calendario (plazo requerido en trámite)

Plazo ampliado con ampli. Plazo N° 08: 308 días calendarios

La solicitud está fundamentada en el artículo 197° literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (...);

Que, mediante Carta N° 306-2025-CR/MPH., el Representante Común del CONSORCIO ROSALES de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", Primera Etapa, solicita la ampliación de plazo N° 08 conforme al artículo 197° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El sustento radica en el atraso justificado no atribuible al contratista, el cual incidió directamente sobre la ruta crítica del proyecto. (...);

Que, mediante Informe N° 147-2025-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO CAP/each., el Ing. Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra, solicita ampliación de plazo N° 08 a razón de la coyuntura política nacional (paro convocado por el gremio de transportistas de la ciudad de Huancavelica) que afectaron el desarrollo de los trabajos de la obra, ejecutada por el Consorcio ROSALES, (...) Concluyendo lo siguiente:

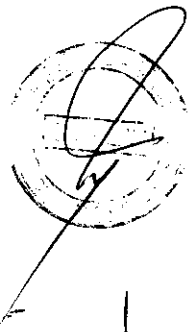
- De la evaluación efectuada a la Causal de la Ampliación de Plazo solicitada por el Consorcio ROSALES, (...) la cual, es realizada amparada en los artículos N° 197 y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dicha ampliación que solicita permitirá la ejecución de la obra en su integridad del contrato principal.
- En tal sentido, esta supervisión habiendo realizado la evaluación y revisión de las partidas realmente afectadas, teniendo en cuenta los documentos (...). Por lo tanto, otorga la CONFORMIDAD y APROBACION a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por el periodo de una (01) día calendario, contados a partir del 06 de Diciembre 2025, teniendo como nueva fecha de culminación prevista el 06 de Diciembre 2025.
- El presente informe no descarta el análisis y pronunciamiento del Área de Infraestructura y/o del Área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quienes validaran respecto a la ampliación de plazo por (01) día calendario, así como, del cumplimiento y/o incumplimiento del contrato (...);

Que, mediante Informe N° 393-2025-US-SGESyl GM/MPH., el Ing. César E. Gonzáles Antezana - Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 presentado por el Supervisor de Obra, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- (...) luego de la revisión y evaluación técnica del acervo documentario presentado respecto a la Ampliación de Plazo N° 08, evaluada y aprobada por el Supervisor de Obra, Ing. Edwin Araujo Choque, el cual otorga una ampliación de plazo de 01 día calendario, en consecuencia y en atención a las causales expuestas, esta Unidad de Supervisión, conforme al análisis desarrollado y de acuerdo al numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resuelve y opina que corresponde otorgar un (01) día calendario, al haberse verificado la incidencia directa de dicho periodo en la ruta crítica del proyecto.
- Por tanto, se emite OPINIÓN FAVORABLE para la conformidad y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 por 01 día calendario, modificando el término contractual de ejecución de obra hasta el 06 de diciembre del 2025, conforme al siguiente desglose de plazos otorgados:

- Inicio de ejecución de obra	: 10 de setiembre del 2024
- Fecha del término contractual	: 08 de marzo del 2025
- Suspensión de Plazo N° 01	: 17 de diciembre del 2024
- Reinicio de Obra N° 01	: 24 de abril del 2024
- Fecha de termino de obra N° 01	: 14 de julio de 2025
- Suspensión de Plazo N° 02	: 14 de mayo de 2025
- Reinicio de Obra N° 02	: 25 de junio de 2025
- Días Ampliación de plazo N° 01	: 44 días calendarios (R.G. N° 267-2025-GM/MPH)
- Días Ampliación de plazo N° 02	: 03 días calendarios (R.G. N° 272-2025-GM/MPH)
- Días Ampliación de plazo N° 03	: 04 días calendarios (R.G. N° 294-2025-GM/MPH)
- Días Ampliación de Plazo N° 04	: Improcedente
- Días Ampliación de Plazo N° 05	: 50 días calendarios (R.G. N° 327-2025-GM/MPH)
- Días Ampliación de Plazo N° 06	: Improcedente
- Días de ampliación de plazo N° 07	: 01 día calendario (en trámite)
- Días de ampliación de plazo N° 08	: 01 día calendario (en trámite)
- Nueva fecha de termino de obra	: 06 de diciembre del 2025

- Es importante mencionar que el Supervisor de Obra es quien ha analizado y evaluado y opinado favorablemente respecto a la Ampliación de Plazo N° 08, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista



ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y Contratista Ejecutor, así como la veracidad de los mismos;

Que, mediante Informe N° 1014-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 presentado por el Supervisor de la Obra por un periodo de 01 día calendario de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa. Es importante mencionar que el supervisor de obra es quien ha analizado, evaluado y opinado favorablemente a la ampliación de plazo N° 08 de la obra mencionada, el cual fue formulada y solicitado por el contratista ejecutor, (. . .);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el documento de visto de la presente resolución, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa CUI N° 2508619, por un periodo de 01 día calendario por la causal de paro convocado por gremios de transportistas de la ciudad de Huancavelica el 22 de octubre del 2025. (. . .);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 197°. Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo (...) 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado (...);

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 06 de diciembre del 2025, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Consorcio Rosales ejecutor del proyecto y al Consorcio CAP Supervisor de la Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación
Consorcio Rosales - Ejecutor del Proyecto.
Consorcio CAP - Supervisor de Obra.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCABELICA

Abog. Héctor Javier Rucinos Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

